

**Borrador del acta de la SESION ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento el día 08 de febrero de 2016.**

**Asistentes:**

D. Ignacio García Palacios  
D<sup>a</sup> Margarita Suárez Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Fernández Pérez  
D<sup>a</sup> Mirta Pérez Fernández  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rita Irusta Fernández  
(Se incorpora cuando son las 13:20 h.)

**Interventora Accidental:**

D<sup>a</sup> Blanca Amelia García García

**Secretaria Accidental:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Padilla Padilla

En la Villa de Navia, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día ocho de febrero de dos mil dieciséis, se reúne en la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y ello a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ignacio García Palacios, y con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Asiste la Interventora Accidental, doña Blanca Amelia García García.

Da fe del acto la Secretaria Accidental, doña M<sup>a</sup> Antonia Padilla Padilla.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria Accidental la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente



TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.			
83	1650 213.00	696,96	SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO ZONA RURAL
ELECTRICIDAD PRINCIPADO, S.L.			
84	3420 213.00	566,28	MANTENIMIENTO ANUAL ALARMA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA GRANJA
SETEC SISTEMAS S.L.			
85	MULTIAPLICACION	1.122,09	CONSUMO TELEFONIA MOVIL MES DE ENERO
TELEFONICA MOVILES			
86	3410 226.01	450,73	PUBLICACION EN PRENSA ESPECIAL ""GALA DEL DEPORTE""
MANUEL ALVAREZ LLANA S.L.			
87	3420 227.20	1.974,72	PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LA GRANJA (ENERO)
FRANCISCO VALLE DEL RIO			
88	9200 227.06	2.227,66	PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION (1º TRIMESTRE)
CUALTIS S.L. UNIPERSONAL			
89	2313 226.11	500,00	APOYO ECONOMICO SERVICIOS SOCIALES (CLASES PARTICULARES)
RENATA GONZALEZ VERDASCO			

**OTROS GASTOS:**

Propuestas de gasto: 2/16 y 3/16

**PROPUESTA DE GASTO Nº 2/16, LIMPIEZA DEL PARKING ESTACIÓN DE AUTOBUSES.**

Por la Intervención municipal se da cuenta de la **PROPUESTA DE GASTOS NÚM.2/2016** de la Alcaldía ante la necesidad de proceder a la LIMPIEZA DEL PARKING ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Vistos los presupuestos que se adjuntan:

-	LIMPIEZA CANTÁBRICO, S.L.U.	837,00 €
-	ASTURAGUA, S.A.U.	771,60 €
-	ANTEA MEDIO AMBIENTAL, S.L.	1.800,00 €

Visto que se trata de un contrato menor de servicios, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, el siguiente

**ACUERDO**

aprobar un gasto por importe de **MIL DOCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.012,77 €)** (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 9200 227.00; a favor de **LIMPIEZAS CANTÁBRICO, S.-L.U.**; en concepto de

- **LIMPIEZA DEL PARKING ESTACIÓN DE AUTOBUSES.**

Por ser la empresa que realiza la tarea en el espacio más corto de tiempo.

<b>APROBACIÓN DE GASTO Nº 3: MÁQUINAS CARDIO PARA EL GIMNASIO.</b>
--

Por la Intervención municipal se da cuenta de la **PROPUESTA DE GASTOS NÚM.3/16** de la Alcaldía ante la necesidad de proceder a **ADQUIRIR UNA CINTA DE CORRER Y UNA BICICLETA ELÍPTICA PARA EL GIMNASIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LA GRANJA.**

Vistos los presupuestos que se adjuntan:

-	JOHNSON HEALTH TECH. IBÉRICA, S.L.	5.164,30 €
-	ASTURAGUA, S.A.U.	5.825,00 €
-	ANTEA MEDIO AMBIENTAL, S.L.	11.239,67 €

Visto que el presupuesto asciende a la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.248,80 €), IVA incluido.**

Visto que se trata de un contrato menor de suministro, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, el siguiente

#### ACUERDO

aprobar un gasto por importe de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.248,80 €), IVA incluido**, con cargo a la partida presupuestaria 3420 632.00; a favor de **JONHSON HEALTH TECH. IBÉRICA, S.L.** en concepto de

- - **ADQUISICIÓN CINTA DE CORRER Y UNA BICICLETA ELÍPTICA PARA GIMNASIO COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "LA GRANJA".**

Por ser la que oferta el precio más bajo.

<b>APROBACIÓN DE GASTO: GASTOS CORRIENTES CASINO DE NAVIA</b>
---

Por la Interventora Accidental se da cuenta del escrito presentado por la Junta Gestora de la Sociedad Casino de Navia, R.E. 565 de 03.02.2015 (Expte. 287/15), mediante el que solicitan el abono de los gastos corrientes del Casino de Navia desde la fecha de cesión de dicho edificio al Ayuntamiento hasta finales de 2015, con el ánimo de proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad Casino de Navia.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos

fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, el siguiente

#### ACUERDO

- Aprobar un gasto por importe de **NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (907,41 €)** con cargo a la partida presupuestaria 9200.21200; a favor de **SOCIEDAD CASINO DE NAVIA**, CUENTA ES53-0075-0740-8006-0000-2481, en concepto de.
- **GASTOS CORRIENTES CASINO DE NAVIA DESDE FECHA CESIÓN CASINO HASTA FIN DE 2015.**

#### 3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES.

Por la Secretaria Accidental se da cuenta de los siguientes expedientes sobre solicitudes de licencias y autorizaciones municipales, adoptándose los acuerdos procedentes:

**SOLICITUD PRESENTADA POR AGRUPACIÓN LOCAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS POR EL USO DE LA NAVE MUNICIPAL “EL PUERTO” LOS DÍAS 5 Y 6 DE FEBRERO DE 2016. (Expte. 1008/15)**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Agustina Juanes González, en representación de la Agrupación Local de Izquierda Unida de Navia, mediante el que solicita la exención del pago de tasa de ocupación de la Nave del Puerto, el día 5 de febrero de 2016 en horario de 18:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente (R.E. 483 de 01.02.2016).

Atendido que el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local; señala que “para este tipo de eventos (celebración de ferias y espectáculos en la vía pública (carpas, mercadillos...), la Junta de Gobierno Local, podrá acordar una reducción de las tarifas o su exención, para aquellas solicitudes de ocupación en las que prime el carácter cultural, social o de interés general sobre la actividad económica”. Entendiendo la Junta de Gobierno Local que existe un interés en la celebración de este evento que supone la promoción del Concejo y de la actividad económica en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Eximir del pago de la tasa por ocupación del dominio público local de la Nave del Puerto, el día 5 de febrero de 2016 en horario de 18:00 horas hasta las 03:00 horas del día siguiente a la AGRUPACIÓN LOCAL DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVIA.

**Segundo.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

**SOLICITUD PRESENTADA POR D. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ SUÁREZ, PRÓRROGA CONTRATO EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE NAVIA POR UN AÑO (Expte. 312/13).**

Visto el escrito presentado por D. Jesús Manuel González Suárez con fecha 04.02.2016 (R.E. 617 de 04.02.2016), mediante el que solicita la prórroga del contrato de explotación del Servicio de Cafetería de la Estación de Autobuses de Navia, por un período de un año.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Conceder a D. Jesús Manuel González Suárez, con D.N.I. 45427065-H, una prórroga de **un año**, a contar desde el 13.05.2016, fecha en la que se cumplen los 3 años de duración del mismo, para la explotación del Servicio de Cafetería de la Estación de Autobuses de Navia.

**Segundo.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

**SOLICITUD PRESENTADA POR D. RAÚL GARCÍA MÉNDEZ (RADU, C.B.) PARA INSTALACIÓN BAR PLAYA FREJULFE VERANO 2016. (Expte. 1172/15).**

Visto el escrito presentado por D. Raúl García Méndez (RADU, C.B.) con fecha 12 de enero de 2016 (R.E. 127 de 12.01.2016), mediante el que expresa su intención de instalar un bar en la playa de Frejulfe, en la superficie pavimentada de acceso a la playa, en el ejercicio 2016.

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2015, R.E. 7573 de 21.12.15, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar envía escrito sobre indicaciones a seguir para solicitar autorización para explotación de servicios de temporada en playas en el dominio público marítimo-terrestre durante el año 2016 por parte de las administraciones Locales.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Desistir de presentar solicitud de autorización para la explotación de servicios de temporada en playas en el dominio público marítimo-terrestre durante el años 2016, en base a que, según manifiesta D. Raúl García Méndez (Radú, C.B.), es su intención instalar un bar en la playa de Frejulfe, en el lugar autorizado por la Demarcación de Costas.

**Segundo.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

**ESCRITO PRESENTADO POR D. FERNÁNDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ SOBRE EJECUCIÓN TRABAJOS REDACCIÓN PROYECTO OBRAS EN C/RAMÓN Y CAJAL, 8 DE NAVIA. (Expte. 939/10)**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Susana Infanzón Anes en representación de D. Fernando Sánchez Martínez (R.E. 426 de 27.01.26) comunicando que recibió encargo de redacción de proyecto de ejecución en el que se recojan las patologías existentes y las obras a realizar para garantizar la seguridad y evitar posibles desprendimientos sobre la vía pública en inmueble encima de Banesto, C/ Ramón y Cajal, 8 de Navia, por parte de los propietarios.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local de fecha 11.01.16, acordó aprobar la ejecución subsidiaria de los trabajos de redacción de proyecto de ejecución en el que se recogiesen las patologías y las obras a realizar para garantizar la seguridad y evitar posibles desprendimientos a la vía pública del inmueble sito en c/ Ramón y Cajal, 8 de Navia, adjudicándolos a D. Jesús García Manrique, dado que los propietarios no atendieron al requerimiento aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 08.10.15, ni consta en el expediente que , en el plazo establecido, hayan manifestado su intención de proceder al encargo del mismo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Conceder a **D. JESÚS GARCIA MANRIQUE** un plazo de **DÍEZ DÍAS** (10 días) para que presente proyecto de ejecución en el que se recojan las patologías y las obras a realizar para garantizar la seguridad y evitar posibles desprendimientos a la vía pública del inmueble sito en c/ Ramón y Cajal, 8 de Navia.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a D. FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

**Tercero.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Cuando son las 13:20 h. se incorpora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rita Irusta Fernández.

En este punto y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.4, en relación con el 83 del ROF, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local asuntos no incluidos en el orden del día, manifestando que se trata de adoptar acuerdo sobre:

- CONTRATACIÓN SERVICIOS JURÍDICOS EXTERNOS: ABOGADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVIA (Expte. 1152/15).
- CONTRATACIÓN GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. (Expte. 114/16)
- APROBACIÓN BASES BOLSA DE EMPLEO GÚIA DE TURISMO (Expte. 124/16)

No se producen intervenciones, ratificándose por los CINCO (5) miembros presentes de la Junta de Gobierno Local su inclusión en el orden del día:



**CONTRATACIÓN SERVICIOS JURÍDICOS EXTERNOS: ABOGADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVIA (Expte. 1152/15).**

Por la Secretaria Accidental se da cuenta del expediente núm. 1152/2015, que se tramita para la adjudicación del contrato de Servicios Jurídicos externos: Abogado para el Ayuntamiento de Navia, por el procedimiento negociado sin publicidad, en el que constan las invitaciones cursadas (tres) y las proposiciones presentadas (tres).

Se procede, a continuación, a la apertura del sobre A “documentación administrativa”,

VIJANDE DÍAZ VILLAMIR ABOGADOS	aporta toda la documentación requerida.
DE LA IGLESIA Y TEIJELO ABOGADOS, S.L.P..	aporta documentación sin compulsar y no aporta seguro de indemnización por riesgos profesionales, si bien en la declaración responsable hace constar que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
IBERFORO ASTURIAS, PRIETO VALIENTE ABOGADOS, C.B.	aporta toda la documentación requerida.

Se acuerda admitir a las dos empresas presentadas al presentar correctamente la documentación requerida y la oferta de DE LA IGLESIAS Y TEIJELO ABOBADOS, S.L.P., condicionada a la subsanación, en el plazo de tres días, que se le concederán al efecto, si bien podría darse por válida la declaración responsable donde se hace constar que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Se procede, entonces, a la apertura del sobre B “oferta económica” de las proposiciones admitidas:

EMPRESAS	PRECIO
DE LA IGLESIA Y TEIJELO ABOGADOS, S.L.P..	14.400,00 € + IVA (3.204,00 €)
IBERFORO ASTURIAS, PRIETO VALIENTE ABOGADOS, C.B.	14.650,00 € + IVA (3.076,50€)
VIJANDE DÍAZ VILLAMIR ABOGADOS	14.800,00 € + IVA (3.108,00 €)

Se procede, a continuación, a la apertura del sobre C “documentación técnica”,

EMPRESAS	
DE LA IGLESIA Y TEIJELO ABOGADOS, S.L.P..	Presenta documentación requerida.
IBERFORO ASTURIAS, PRIETO VALIENTE ABOGADOS, C.B.	Presenta documentación requerida.
VIJANDE DÍAZ VILLAMIR ABOGADOS	Presenta documentación requerida.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, se adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.-** Conceder al licitador DE LA IGLESIA Y TEIJELO ABOGADOS, S.L.P. un plazo de TRES DÍAS (3) para que aporte original o copia compulsada de escritura notarial y certificados de colegiación de los Letrados, así como Seguro de indemnización por riesgos profesionales, si bien en caso de no presentarlo, podría darse por válida la declaración responsable donde se hace constar que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**Tercero.-** Proceder a la valoración de los aspectos negociables, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava, con los licitadores que reúnen los requisitos de capacidad y solvencia.

**CONTRATACIÓN GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. (Expte. 114/16)**

Queda sobre la mesa, dado que falta listado de personal.

**APROBACIÓN BASES BOLSA DE EMPLEO GÚIA DE TURISMO (Expte. 124/16)**

Se da cuenta de las bases redactadas para la creación de Bolsa de Trabajo de Guía de Turismo, a fin de dotar de refuerzo la Oficina de Turismo en períodos vacacionales. (R.E. 587 de 04.02.16)

Visto el Informe de Intervención de fecha 04 de febrero de 2016.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, se adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar las bases para la creación de Bolsa de Trabajo de Guía de Turismo, a fin de dotar de refuerzo la Oficina de Turismo en períodos vacacionales, modificando el apartado de Titulación requerida, que deberá decir: **Enseñanza de Bachillerato o equivalente.**

**Segundo.-** Publicar las bases aprobadas en el BOPA y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navia

**4.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se presentan.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo, la Secretaria Accidental, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: Ignacio García Palacios.

Fdo.: Mª Antonia Padilla Padilla

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria Accidental, para hacer constar que el presente borrador consta de once páginas. DOY FE.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: Mª Antonia Padilla Padilla.